



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO FRANCO TUNJANO Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
CLINICA SAN DIEGO S.A.S.
E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER
NIVEL DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00439-00

Se reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA RUALES MORA como apoderada de la entidad demandada E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folios 603-604 del expediente.

En atención a la petición de la apoderada de la E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE obrante a folio 598, radicada el 4 de marzo de 2019, relacionada con el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 7 de marzo del presente año, afirmando que se le imposibilita asistir; advierte el Despacho que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anticipación a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, **el día 3 de abril de 2019, a las 3:00 p.m.**, la cual se celebrará en la sala N°. 20, segundo piso, torre B Palacio de Justicia.

Se advierte a la apoderada que no habrá lugar a otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. 009 del 7 de marzo de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario